



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda de Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández."

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.799

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 2.449, de 23 de julio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.




RCS/IRPH/JTR/ALR/DB

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
 - 3.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 4.- Oficina de Partes, SENDA
 - 5.- Ilustre Municipalidad de Concepción. (Dirección: O'Higgins N° 525, ciudad de Concepción, Región del Biobío)
- S-7831-15

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, de acuerdo a la norma citada en el considerando anterior, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial").

7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo.

8.- Que, de acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:

a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o

b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

10.- Que, existe actualmente disponibilidad presupuestaria respecto a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 que debe administrar este Servicio.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.449, de 23 de julio de 2015, de este Servicio, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la Ilustre Municipalidad de Concepción para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Los fundamentos de la asignación directa, por la naturaleza de la negociación, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N° 2.449, ya citada.

12.- Que, el programa que implementará la Ilustre Municipalidad de Concepción, y que ha sido evaluado técnica y financieramente de forma satisfactoria por este Servicio, tiene como objetivo general equipar y habilitar un espacio físico en el CESFAM Juan Soto Fernández, que permita la implementación de un grupo de autoayuda con el fin de fortalecer el proceso terapéutico, la rehabilitación y la calidad de atención de los usuarios con consumo problemático de alcohol y otras drogas, atendidos por el Programa Ambulatorio Básico del establecimiento, a fin de mejorar los espacios de infraestructura y proveer los elementos necesarios para su funcionamiento óptimo.

13.- Que, la Ilustre Municipalidad de Concepción, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

14.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

15.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 30 de julio de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por drogadicción, el que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 30 de julio de 2015 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda de Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández."

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de \$ **6.056.550.-**, monto que este Servicio entregará a la Ilustre Municipalidad de Concepción en una parcialidad, en los términos y condiciones estipulados por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El referido monto se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y la I. Municipalidad de Concepción, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde subrogante, don Aldo Mardones Alarcón, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 525, ciudad de Concepción, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la I. Municipalidad de Concepción, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la red pública de salud, correspondiendo uno de estos programas al presentado por la I. Municipalidad de Concepción.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 2.449, de 23 de julio de 2015, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la I. Municipalidad de Concepción, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 2.449, ya citada, corresponde que este Servicio y la I. Municipalidad de Concepción, en adelante también "la Municipalidad", suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández", en adelante también "el Programa".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández".

El monto que SENDA transferirá a la I. Municipalidad Concepción para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 6.056.550.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es equipar y habilitar un espacio físico en el CESFAM Juan Soto Fernández, que permita la implementación de un grupo de autoayuda con el fin de fortalecer el proceso terapéutico, la rehabilitación y la calidad de atención de los usuarios con consumo problemático de alcohol y otras drogas, atendidos por el Programa Ambulatorio Básico del establecimiento, a fin de mejorar los espacios de infraestructura y proveer los elementos necesarios para su funcionamiento óptimo.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de un programa de tratamiento ambulatorio básico de

población general, y conformar un equipo de auto ayuda, específicamente en el sector Pedro del Río Zañartu de la ciudad de Concepción, considerando que el CESFAM Juan Soto Fernández allí ubicado, dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, entre el 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la Municipalidad en el que se contienen, en otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la I. Municipalidad de Concepción. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la referida Municipalidad.

SEXTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar la Municipalidad.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Municipalidad se compromete a ejecutarlo desde el 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 1° de agosto de 2015.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 14 de enero de 2016, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del

Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Municipalidad que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que la Municipalidad debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Municipalidad deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Aldo Mardones Alarcón, como Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio N° 133-P-2014, de 27 de agosto de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Aldo Mardones Alarcón. Alcalde (S). Ilustre Municipalidad de Concepción.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Actividad N° 1		Implementación de equipamiento deportivo.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento deportivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de proveedores de DAS Concepción el equipamiento deportivo que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento deportivo el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades deportivas con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Mesa de pingpong	1	\$142.800	\$142.800
Taca taca	1	\$240.000	\$240.000
Set de Ping Pong	2	\$12.500	\$25.000
Bicicleta Eliptica Trainer Masterfit 93380	2	\$178.500	\$357.000
Bicicleta Estatica 20380 Masterfit	2	\$124.950	\$249.900
Banca con Set de PesasWeider	1	\$142.800	\$142.800
4 set, Pesas de arena para muñecas tobillos o cintura	4	\$44.625	\$178.500
Trotadora Eléctrica KZ -719	1	\$595.000	\$595.000
			TOTAL: \$1.931.000.-

Actividad N° 2		Implementación de equipamiento tecnológico.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento tecnológico.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través Mercado Público e internet el equipamiento tecnológico que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento tecnológico en el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
EQUIPO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Notebook Hp + Licencia	1	\$833.000	\$833.000
Computador Lenovo + Licencia	2	\$833.000	\$1.666.000
Proyector Epson	1	\$357.000	\$357.000
Telón Proyector	1	\$75.000	\$75.000
Subwoofer Genius	1	\$37.000	\$37.000
Cámara Fotográfica	1	\$154.000	\$154.000
Impresora Hp	1	\$60.000	\$60.000
Hervidor Electrico	1	\$25.000	\$25.000
Calefactor	1	\$30.000	\$30.000
Televisor pulgadas	32	\$190.400	\$190.400
TOTAL:			\$3.427.400.-

Actividad N° 3		Implementación de equipamiento de bienes muebles.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento de bienes muebles.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de mercado público el equipamiento en bienes muebles que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento de bienes muebles en el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Escritorio	2	\$120.000	\$240.000
Organizador de escritorio	2	\$17.850	\$35.700
Cajonera	1	\$113.050	\$113.050
Gabinete base 2 puertas	1	\$107.100	\$107.100
Mesa Plegable	2	\$35.700	\$71.400
Silla Oficina	2	\$65.450	\$130.900
TOTAL: \$698.150.-			

Actividad N° 4		Puesta en marcha del grupo de autoayuda.	
Nombre de la Actividad		Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convocará a los usuarios activos, egresados por abandono del programa Ambulatorio Básico año 2014 y 2015, además se agregan los usuarios egresados por alta terapéutica de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 todos quienes se les invitarán a través de visita domiciliaria del equipo. Posteriormente se realizará una reunión inicial del grupo para luego dar curso al funcionamiento del grupo. El grupo va a funcionar desde el mes de Septiembre en adelante con el objetivo de dar continuidad el próximo año. La frecuencia será de 2 veces por semana, considerando un día hábil a la semana, como un día de fin de semana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Domicilios particulares de los usuarios.	3 meses	Dos veces a la semana desde Septiembre a Diciembre de 2015.	35 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Actividad N° 5		Acondicionar el lugar para implementar el equipamiento.	
Nombre de la Actividad		Acondicionamiento del lugar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se acondicionará la sala asignada por la Dirección del CESFAM para la implementación del equipamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso CESFAM Juan Soto Fernández	1 mes	Mes de Agosto.	15 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Actividad N° 6		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Nombre de la Actividad		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En un primer momento la comisión se reunirá para preparar la rendición de cuentas. Posteriormente se realizara una reunión con SENDA para la rendición final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández	Meses de Octubre y Diciembre.	1 vez al mes.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1 Agosto.	MES 2 Septiembre.	MES 3 Octubre.	MES 4 Noviembre.	MES 5 Diciembre
1	Implementación equipamiento deportivo.	x	x			
2	Implementación equipamiento tecnológico.	x	x			
3	Implementación equipamiento bienes muebles	x	x			
4	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.			x	x	x
5	Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.		x			
6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.			x		x

Firman: Aldo Mardones Alarcón. Alcalde (S). Ilustre Municipalidad de Concepción.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Ilustre Municipalidad de Concepción, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 832

FECHA 24-08-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2799
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concepción, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda de Programa Ambulatorio Básico del Cefam Juan Soto Fernández".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.123.980.691
Presente Documento Resolución Exenta	6.056.550
Saldo Disponible	273.480.759


JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°337

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
RUT de la Entidad : 69.150.400-K


A la fecha de hoy, 21 de Agosto de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$58.450.768.-, correspondiente a los programas Previene, Liceo Libre de drogas, Convenios de Tratamiento y Rehabilitación y Actuar en Comunidad los cuales se encuentran vigentes.

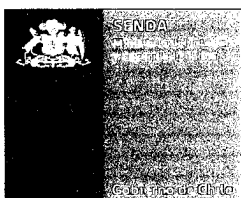

Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Agosto de 2015

REGISTRO S-7822/15



 Cartera Contable				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	al 31/12/2015 Tipo	Fecha 21/08/2015 Hora 15 : 46 : 33
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69150400-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	8,564,925	58,450,768	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	0	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	(20,976,790)	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	15,312,157	
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal	0	19,918,016	
12106030103	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación	0	16,250,000	
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores	10,277	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	2,642,292	0	
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores	5,912,356	0	
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0	
12106030321	Actuar en Comunidad - Aporte Fiscal	0	27,947,385	



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA
PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN,
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN**

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y la **I. Municipalidad de Concepción**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde subrogante, don **Aldo Mardones Alarcón**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 525, ciudad de Concepción, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **I. Municipalidad de Concepción**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

Ricardo Azevedo Selman
Abogado D.A.S. Concepción



En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por la I. Municipalidad de Concepción.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 2.449, de 23 de julio de 2015, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **I. Municipalidad de Concepción**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 2.449, ya citada, corresponde que este Servicio y la **I. Municipalidad de Concepción**, en adelante también "**la Municipalidad**", suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández", en adelante también "el Programa".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Concepción** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Equipamiento e implementación del grupo de autoayuda del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández".

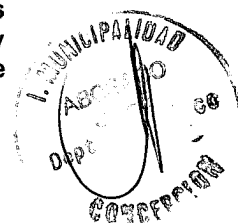
El monto que SENDA transferirá a la **I. Municipalidad Concepción** para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ **6.056.550.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es equipar y habilitar un espacio físico en el CESFAM Juan Soto Fernández, que permita la implementación de un grupo de autoayuda con el fin de fortalecer el proceso terapéutico, la rehabilitación y la calidad de atención de los usuarios con consumo problemático de alcohol y otras drogas, atendidos por el Programa Ambulatorio Básico del establecimiento, a fin de mejorar los espacios de infraestructura y proveer los elementos necesarios para su funcionamiento óptimo.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción

R



un programa de tratamiento ambulatorio básico de población general, y conformar un equipo de auto ayuda, específicamente en el sector Pedro del Río Zañartu de la ciudad de Concepción, considerando que el CESFAM Juan Soto Fernández allí ubicado, dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, entre el 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la Municipalidad en el que se contienen, en otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la I. Municipalidad de Concepción. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la referida Municipalidad.

SEXTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar la Municipalidad.

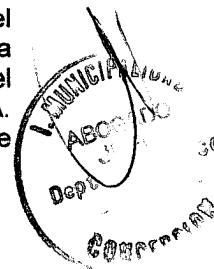
El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Municipalidad se compromete a ejecutarlo desde el 1° de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 1° de agosto de 2015.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día **14 de enero de 2016**, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.



Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Municipalidad que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que la Municipalidad debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Municipalidad deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción



Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

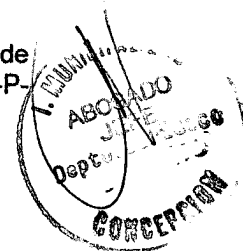
La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

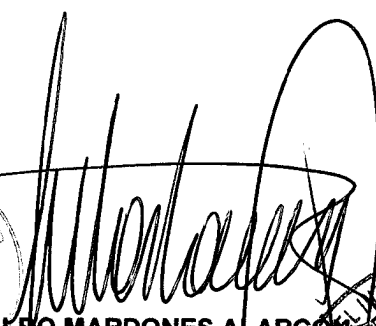
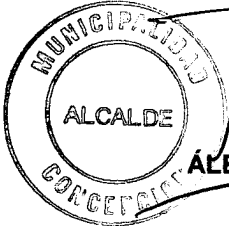
La representación con que comparece don Aldo Mardones Alarcón, como Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio N° 133-P-2014, de 27 de agosto de 2014.






Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción

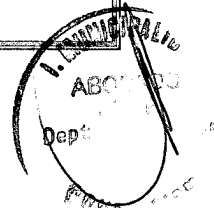


ALBO MARDONES ALARCÓN
 ALCALDE (S)
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



MARIANO MONTENEGRO CORONA
 DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y
 ALCOHOL

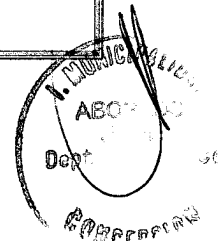


ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1		Implementación de equipamiento deportivo.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento deportivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de proveedores de DAS Concepción el equipamiento deportivo que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento deportivo el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades deportivas con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Mesa de pingpong	1	\$142.800	\$142.800
Taca taca	1	\$240.000	\$240.000
Set de Ping Pong	2	\$12.500	\$25.000
Bicicleta Eliptica Trainer 93380 Masterfit	2	\$178.500	\$357.000
Bicicleta Estatica 20380 Masterfit	2	\$124.950	\$249.900
Banca con Set de PesasWeider	1	\$142.800	\$142.800
4 set, Pesas de arena para muñecas tobillos o cintura	4	\$44.625	\$178.500
Trotadora Eléctrica KZ -719	1	\$595.000	\$595.000
TOTAL: \$1.931.000.-			



Actividad N° 2		Implementación de equipamiento tecnológico.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento tecnológico.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través Mercado Público e internet el equipamiento tecnológico que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento tecnológico en el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
EQUIPO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
Notebook Hp + Licencia	1	\$833.000	\$833.000
Computador Lenovo + Licencia	2	\$833.000	\$1.666.000
Proyector Epson	1	\$357.000	\$357.000
Telón Proyector	1	\$75.000	\$75.000
Subwoofer Genius	1	\$37.000	\$37.000
Cámara Fotográfica	1	\$154.000	\$154.000
Impresora Hp	1	\$60.000	\$60.000
Hervidor Electrico	1	\$25.000	\$25.000
Calefactor	1	\$30.000	\$30.000
Televisor pulgadas	32	\$190.400	\$190.400
TOTAL:			\$3.427.400.-

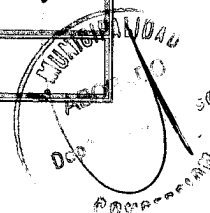


Actividad N° 3		Implementación de equipamiento de bienes muebles.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento de bienes muebles.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de mercado público el equipamiento en bienes muebles que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento de bienes muebles en el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Escritorio	2	\$120.000	\$240.000
Organizador de escritorio	2	\$17.850	\$35.700
Cajonera	1	\$113.050	\$113.050
Gabinete base 2 puertas	1	\$107.100	\$107.100
Mesa Plegable	2	\$35.700	\$71.400
Silla Oficina	2	\$65.450	\$130.900
			TOTAL: \$698.150.-



Actividad N° 4		Puesta en marcha del grupo de autoayuda.	
Nombre de la Actividad		Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convocará a los usuarios activos, egresados por abandono del programa Ambulatorio Básico año 2014 y 2015, además se agregan los usuarios egresados por alta terapéutica de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 todos quienes se les invitarán a través de visita domiciliaria del equipo. Posteriormente se realizará una reunión inicial del grupo para luego dar curso al funcionamiento del grupo. El grupo va a funcionar desde el mes de Septiembre en adelante con el objetivo de dar continuidad el próximo año. La frecuencia será de 2 veces por semana, considerando un día hábil a la semana, como un día de fin de semana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Domicilios particulares de los usuarios.	3 meses	Dos veces a la semana desde Septiembre a Diciembre de 2015.	35 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

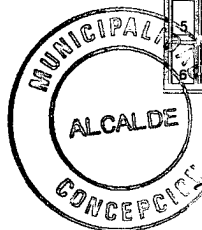
Actividad N° 5		Acondicionar el lugar para implementar el equipamiento.	
Nombre de la Actividad		Acondicionamiento del lugar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se acondicionará la sala asignada por la Dirección del CESFAM para la implementación del equipamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso CESFAM Juan Soto Fernández	1 mes	Mes de Agosto.	15 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			



Actividad N° 6		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Nombre de la Actividad		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En un primer momento la comisión se reunirá para preparar la rendición de cuentas. Posteriormente se realizara una reunión con SENDA para la rendición final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández	Meses de Octubre y Diciembre.	1 vez al mes.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1 Agosto.	MES 2 Septiembre.	MES 3 Octubre.	MES 4 Noviembre.	MES 5 Diciembre
1	Implementación equipamiento deportivo.	x	x			
2	Implementación equipamiento tecnológico.	x	x			
3	Implementación equipamiento bienes muebles.	x	x			
4	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.			x	x	x
5	Acondicionamiento del lugar para implementar el equipamiento.		x			
6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.			x		x



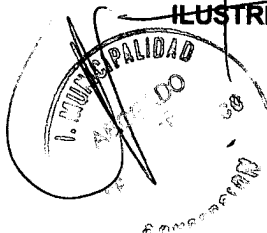
ALDO MARDONES ALARCON

**ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN**



MARIANO MONTENEGRO CORONA

**DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**



CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Equipamiento e implementación de Grupo de Autoayuda del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández.
AREA TEMATICA	Equipamiento e implementación
DURACION PROGRAMA	5 meses (hasta el 31 de diciembre del 2015)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bio- Bio	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Concepción	CESFAM Juan Soto Fernández, Sector Pedro del Río Zañartu.

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Concepción
DIRECCIÓN	O`Higgins #525, Concepción.
TELÉFONO-FAX	Teléfono 41-2266510 – Fax 412236930
E-MAIL	Alcaldia@concepcion.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	No procede

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Álvaro Andrés Ortiz Vera
RUT	13.313.452-6
DIRECCIÓN	O`higgins#525, Concepción.
TELÉFONO-FAX	Teléfono 41-2266510 – Fax 412236930
E-MAIL	Alcaldia@concepcion.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander	
Nº DE CUENTA	1106500-7	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	x	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Actualizado	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Cesar Schuster Guzmán	Psicólogo	Coordinador y ejecutor del Programa	120 horas
Loreto Barriga Lagos	Trabajadora Social	Coordinara y ejecutora del programa	120 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Juan Soto Fernández	Avenida Zañartu #850, Pedro del Río Zañartu, Concepción.	41-2449709	Infraestructura, Recurso Humano, gastos para actividad.

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

El Programa Ambulatorio Básico para Población General se da en el contexto del Programa de Atención Integral de Salud Mental y se ejecuta desde el año 2009 en el CESFAM Juan Soto Fernández perteneciente a la comuna de Concepción bajo el convenio SENDA – MINSAL (Plan Terapéutico año 2015). Cabe destacar que el Centro de Salud familiar Juan Soto Fernández marcó un hito al ser el primer establecimiento de atención primaria del país en lograr la Acreditación en Calidad, luego de una evaluación satisfactoria de la entidad acreditadora. Obtener este sello que tiene una duración de 3 años significa que el recinto cuenta con estándares de cuidado y gestión que garantizan a los usuarios una atención segura y de calidad (www.supesalud.gob.cl, año 2014).

El Programa Ambulatorio Básico cuenta con un número de 8 planes destinados mensualmente para dar cumplimiento a su cobertura con un total de 96 planes anuales. Según información obtenida de SISTRAT su cumplimiento durante el año 2014 alcanzó una cobertura anual de 133,33% superando por un 33,33% de la meta programada para ese año (SISTRAT, 2014). En el año 2015 el cumplimiento actual de la cobertura al mes de Mayo alcanza un porcentaje de 58,33%, con un promedio de atenciones mensuales de 11 usuarios (SISTRAT, año 2015).

Los beneficiarios del programa son usuarios de 20 o más años de edad que presentan un consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, que se encuentran inscritos en FONASA, pertenecen al Centro de Salud Familiar Juan Soto Fernández y presentan un compromiso biopsicosocial de leve a moderado.

La gran mayoría de los usuarios que atiende el Programa pertenecen al sector Pedro del Río Zañartu de la Comuna de Concepción que se encuentra ubicado al poniente de la ciudad, en la rivera norte del río Bío Bío. A fines de los 90, se inició el Programa Ribera Norte, perteneciente al SERVIU, el cual pretende radicar y erradicar dichas tomas y así mejorar la calidad de vida de las familias. Para el desarrollo de este Programa fue necesario la construcción de tres campamentos (Temístocles Rojas, Andrés Lamas y la Pera), los que se han transformado en focos de alto riesgo y vulnerabilidad socio ambiental para la comunidad.

La población Pedro del Río Zañartu, según el censo del 2002, se encuentra catalogada como un sector de nivel socioeconómico bajo, con una alta vulnerabilidad social, donde incluso es considerada como sector de riesgo priorizado por SENDA y Programa Barrio en Paz del Ministerio del Interior. Esta comunidad subsiste principalmente de trabajos como descargadores de camiones, jornaleros, cartoneros, asesoras de hogar, la mayoría sin contrato y por ende sin previsión.

También se caracteriza por presentar un alto índice de delincuencia, donde lo más común son los hurtos, infracciones a la ley de alcoholes, robos, tráfico y consumo de drogas, riñas y otras. Debido a que el sector no cuenta con un retén de carabineros, sólo se puede contar por el momento con el plan cuadrante que ha sido implementado hace algunos años en la zona por la Primera Comisaría de Concepción (Diagnóstico CESFAM Juan Soto Fernández, año 2015).

Según lo observado en la población flotante que se ha incorporado al programa desde Marzo del 2009, la cual se ha compuesto de usuarios consultantes vía espontánea, por derivación interna y por derivación de la red, se puede informar que en cuanto a sus características en su mayoría son hombres que fluctúan entre los 21 a los 50 años de edad y que se caracterizan por presentar un bajo nivel de educación que va desde la enseñanza básica incompleta hasta la enseñanza media, esta última con mayor representatividad. Situación que se presenta de manera similar en la población femenina. Con respecto a sus actividades laborales, éstas se caracterizan por ser de carácter informal con tendencia al trabajo independiente y alto grado de inestabilidad laboral (Plan Terapéutico, año 2015).

Para dar respuesta a la problemática del consumo de alcohol y drogas en los usuarios, los Planes de tratamiento y rehabilitación buscan utilizar estrategias que permitan otorgar una mejor línea de intervención y seguimiento del problema. Frente a lo cual es esencial la realización de un adecuado diagnóstico de la situación que permita elaborar planes individualizados de tratamientos que sean más efectivos, en estos se debe considerar el nivel motivacional del usuario para iniciar el cambio terapéutico. A su vez según la Norma técnica de SENDA año 2014 es técnicamente recomendable abordar la problemática desde la creación de grupos de autoayuda a lo que está orientado este proyecto, considerando que la oferta en relación a grupos de esta naturaleza es inexistente en el sector donde se interviene. Los grupos que actualmente funcionan dan cabida principalmente a mujeres y a adultos mayores.

El trabajo por medio de un grupo de autoayuda implica identificar los factores protectores y de riesgo a intervenir, entendidos como el término acuñado en salud pública aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas (www.senda.gob.cl). El proyecto interviene factores protectores tales como la motivación al cambio de los usuarios y sus familias, adherencia al programa, vinculación al CESFAM, habilidades sociales, participación social y apoyo familiar.

En cuanto a los factores de riesgo que están presentes encontramos ausencia de espacios de interacción social de personas en rehabilitación de alcohol y/o drogas, asociación de los usuarios con iguales que consumen, baja participación en las organizaciones del vecindario, desempleo, bajo nivel educacional, disfunción familiar y alteraciones psicológicas.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEI PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Entre las prestaciones para dar respuesta exitosa a la atención integral a usuarios con consumo de alcohol y/o drogas encontramos a los grupos de autoayuda como una herramienta fundamental, ya que se espera que tanto en el proceso de tratamiento como de continuidad de cuidados los usuarios se incorporen a una instancia de participación en grupos de autoayuda, siendo este un soporte social que funciona como factor protector en la vida de las personas. La experiencia de autoayuda en los grupos en el contexto de los problemas de consumo de sustancia psicoactivas, ha demostrado estos espacios como nutritivos y aportadores en el cultivo de vínculos y apoyo psicosocial, en la generación de bienestar subjetivo, generación de proyectos personales y colectivos, además de ser espacios que favorecen la mantención de la abstinencia y otros indicadores de logro terapéutico. (Norma Técnica SENDA, año 2014).

La evidencia disponible actualmente muestra que la participación en grupos de autoayuda se asocia con los siguientes hechos: Aumento de conocimientos, información y habilidades, Elevación de autoestima, confianza, sentido de bienestar y de estar en control, Mayor apoyo y redes sociales (<http://web.minsal.cl>). A nivel social contribuyen a la disminución de tasas de delincuencia y micro tráfico a largo plazo, contribuyendo a la superación de la vulnerabilidad social del sector.

Según lo observado por el equipo profesional del programa la inexistencia de un grupo de autoayuda representa una necesidad sentida por usuarios, quienes manifiestan que requieren un espacio propio de participación para trabajar la temática, donde puedan contar con un equipamiento para la recreación y realización de otras actividades.

En relación al modelo de Salud Familiar los grupos de autoayuda constituyen una estrategia eficaz de intervención en la prevención y promoción de la salud a nivel comunitario. Desde el Servicio de Salud Concepción se solicita a los equipos del Programa de Salud Mental de los CESFAM Municipales el cumplimiento de la meta comunitaria que se relaciona específicamente con el funcionamiento de un grupo de autoayuda para personas que consumen alcohol y/o drogas. En relación al cumplimiento de esta meta en el CESFAM en referencia no se ha realizado el presente año ya que una de las variables que ha influido en lo anterior, es la deficiencia de recursos que permitan otorgar una oferta de equipamiento atractiva que motive a los usuarios a participar y mejoren tanto la calidad de atención que les brinda su CESFAM como la adherencia de los usuarios al programa, así como también se puede esperar que esto impacte en el aumento de la demanda de atención en el largo plazo.

En relación a mejorar la calidad de atención es importante mencionar que el CESFAM ha sido acreditado en calidad y excelencia por tanto cuenta con los estándares para llevar a cabo el objetivo que pretende este programa.

El contar con un grupo de autoayuda con un equipamiento óptimo tiene impacto en diversas áreas de la vida del usuario, uno de estos dicta relación a equipamiento para realizar actividades deportivas donde está demostrado que el realizar actividad física aumenta la secreción de beta-endorfinas, mejora el bienestar y la satisfacción percibidos, así como aumenta los niveles de norepinefrina y serotonina, contribuyendo al bienestar e impactando positivamente en el proceso terapéutico.

Por otra parte el equipo del programa ambulatorio básico tiene la proyección que una vez finalizada la etapa de constitución del grupo de autoayuda se pueda ampliar la oferta de equipamiento a los familiares directos de los usuarios, para así trabajar de acuerdo al modelo integral de Salud Familiar, eje fundamental a potenciar en la atención primaria.

Considerando lo anteriormente mencionado, cabe señalar que para el equipo del Programa Ambulatorio Básico la creación de un grupo de autoayuda que cuente con el equipamiento necesario representa un

desafío pendiente, que contribuiría fuertemente al empoderamiento y posicionamiento del programa en el CESFAM. Además contribuirá a la constitución de una red de apoyo que sirva a los usuarios atendidos por el programa, a mediano plazo a sus familiares y en el largo plazo a otros usuarios que vivencien esta problemática.

Finalmente los recursos que otorga el proyecto influirán positivamente en la continuidad y fortalecimiento del grupo, siendo una experiencia pionera en intervenciones que contribuyen a la rehabilitación de personas con consumo de alcohol y/o drogas.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Entre 20 a 30 años de edad)	Hombres	9	Usuarios que viven junto a sus familiares de origen en calidad de allegados, realizan actividades laborales informales o se encuentran en búsqueda de trabajo, en su mayoría usuarios que cuentan con antecedentes penales relativos a delito de delincuencia. De familias disfuncionales, con nivel socioeconómico bajo. Con consumo problemático de drogas, específicamente consumo de pasta base de cocaína.
	Mujeres	7	Usuaris que jefas de hogar que viven junto a sus hijos, realizan actividades laborales de forma independiente e informal, con deficiencia económica en sus hogares ya que no cuentan con el apoyo del padre de sus hijos. Nivel de escolaridad media incompleta. Presentan en su mayoría consumo problemático de drogas específicamente pasta base de cocaína.
Tramo etéreo 2 (Entre 31 a 50 años de edad)	Hombres	16	Jefes de familia, Presentan un bajo nivel de educación que va desde la enseñanza básica incompleta hasta la enseñanza media. Realizan actividades laborales tanto formales como informales, se presenta deficiencia económica. Con consumo problemático de alcohol y drogas.
	Mujeres	6	Usuaris que jefas de hogar que viven junto a sus hijos, realizan actividades laborales de forma independiente e informal, con deficiencia económica en sus hogares ya que no cuentan con el apoyo del padre de sus hijos. Nivel de escolaridad media incompleta. Presentan consumo problemático de alcohol y drogas.
Tramo etéreo 3 (Entre 51- 75 años de edad)	Hombres	1	Usuario pensionado, jefe de familia, nivel educacional. Básico incompleto, Vive en calidad de propietario de vivienda social. Ejerce Violencia Intrafamiliar. Presenta consumo problemático de alcohol.
TOTAL		39	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
<p>“Equipar y habilitar un espacio físico en el CESFAM Juan Soto Fernández, que permita la implementación de un grupo de autoayuda con el fin de fortalecer el proceso terapéutico, la rehabilitación y la calidad de atención de los usuarios con consumo problemático de alcohol y otras drogas, atendidos por el Programa Ambulatorio Básico del establecimiento”.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Adquirir el equipamiento deportivo para el grupo.	Contar con equipamiento deportivo para que los usuarios puedan realizar diversas actividades tales como: futbol, actividad física.	Nº de equipamiento deportivo adquiridos. / Nº de equipamientos programado x100	Ingreso de inventario a CESFAM. Registro fotográfico
Adquirir el equipamiento tecnológico para el grupo.	Contar con equipamiento tecnológico que facilite las actividades del grupo.	Nº de equipamiento tecnológico adquirido. / Nº de equipamientos programado x100	Ingreso de inventario a CESFAM. Registro fotográfico
Adquirir el equipamiento de bienes muebles para el grupo.	Contar con mobiliario de oficina para el grupo.	Nº de mobiliario adquirido. / Nº de mobiliario programado x100	Ingreso de inventario a CESFAM. Registro fotográfico
Generar un tratamiento integral a los usuarios del Programa Ambulatorio Básico con la formación de un grupo de autoayuda.	Realización de al menos un número de 10 reuniones con el grupo de autoayuda.	Nº de usuarios asistentes a la actividad. / Nº total de usuarios en tratamiento x100	Lista de Asistencia Registro fotográfico

Elaboración y rendición de cuentas en equipamiento.	Llevar el manejo contable de lo solicitado y adquirido. Aprobación de rendición de cuentas desde SENDA.	N° de reuniones realizadas con SENDA./N° de reuniones programadas x 100	Documento que acredite la rendición desde SENDA.
---	---	---	--

14.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

Grupo de Autoayuda: Según la definición de Katz y Bender (1976) que ha adoptado la Organización Mundial de la Salud los grupos autoayuda son grupos pequeños y estructurados para la ayuda mutua y la consecución de un propósito. Integrados habitualmente por iguales que se reúnen para ayudarse mutuamente en la satisfacción de una necesidad común, para superar un obstáculo común o problemas que trastornan la vida cotidiana, y conseguir cambios sociales y/o personales deseados. Los grupos de ayuda mutua enfatizan la interacción cara a cara y la responsabilidad de sus miembros.

El tratamiento y la rehabilitación con usuarios que presentan consumo perjudicial o dependencia de sustancias psicoactivas, se puede entender desde el Modelo Ecológico propuesto por Bronfenbrenner (1987). De acuerdo a sus planteamientos el desarrollo de la conducta humana se comprende desde una perspectiva ecológica, concibiendo al ambiente ecológico como un conjunto de estructuras seriadas y estructuradas en diferentes niveles, en donde cada uno de esos niveles contiene al otro. Estos niveles se denominan: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema.

El microsistema constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo (usualmente la familia); el mesosistema comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente; al exosistema lo integran contextos más amplios que no incluyen a la persona como sujeto activo; finalmente, al macrosistema lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad.

Modelo Transteórico de Prochaska y Diclemente: El Modelo Transteórico de Prochaska y Diclemente, enfoca el tratamiento de las personas que consumen drogas desde una perspectiva motivacional, lo cual ayuda a predecir y explicar los cambios en los comportamientos adictivos en los sujetos a través de una estructura tridimensional que incluye: estadios, procesos y niveles de cambio que interrelacionan entre sí. (Prochaska y DiClemente, 1994; Prochaska y Prochaska, 1993).

Salud Familiar: Queda en evidencia un cambio en la manera de atención de los usuarios en salud, esto en base al cambio de paradigma que está presente en salud, saltar desde un modelo médico en el cual un ser humano es visto como un individuo aislado que presenta cierta patología. En contraste a la nueva visión integral de la salud donde existe un contexto, una historia, una familia una relación individuo con otros y un medio que fundamenta el desarrollo del mismo, por lo que la patología no es el centro de la persona sino un ser integral y completo.

A esta mirada apunta el modelo integral en salud donde los profesionales del área abordan al usuario como un todo, viendo desde su entorno, familia, a él como un ser integral, por lo que para estos profesionales se presenta la necesidad que trabajen en conjunto para él usuario, así los equipos multidisciplinares se relacionan entre sí. (Salgado, 2005)

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La implementación del grupo de autoayuda estará a cargo de una dupla psicosocial del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM. La función de los encargados será asesorar y acompañar al grupo entre desde el mes de Septiembre de 2015 en adelante con el objetivo de empoderar a los usuarios en sus intereses y aspiraciones, formar monitores para las actividades que se realizaran, así como formar líderes a objeto de asegurar la continuidad del grupo. Los profesionales cumplirán el rol de facilitadores y capacitadores durante este proceso.

Se plantea el desarrollo de las actividades dos veces por semana, considerando un día hábil a la semana y un día de fin de semana, con un mínimo de 2 horas de duración cada una. Funcionando en sala destinada para tal efecto, la que se encontrará equipada para responder a las necesidades de los usuarios.

Para la selección de los beneficiarios se utilizará la plataforma SISTRAT, donde se escogerán a los usuarios activos del programa, a los usuarios que deseen participar y hayan sido egresados por alta por abandono en los años 2014 y 2015, considerando que la motivación al cambio es un proceso dinámico, además a los usuarios egresados por Alta Terapéutica de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Las etapas del tratamiento del Programa ambulatorio Básico son:

Primera etapa es aquella donde se realiza la acogida, contención emocional, diagnóstico integral del problema en los aspectos clínicos del consumo, estado de salud mental y psiquiátrico junto con la valoración del compromiso biopsicosocial y evaluación de estado de inserción social de la persona usuaria.

Segunda etapa: Abocada al abordaje en profundidad de los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático,

Tercera etapa: Usuarios que se encuentran en la preparación para el egreso del Plan y corresponde al período denominado de incorporación, donde se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundiza en los aspectos vinculados a las alternativas reales de integración, con énfasis en la vinculación de redes de apoyo personal e institucional.

Cuarta etapa: Corresponde al período de seguimiento posterior a la Alta terapéutica del Plan, donde se realiza intervención individual, familiar o grupal, y se evalúa la mantención de los cambios terapéuticos.

Cabe señalar que durante el presente existe un número de 4 Altas Terapéuticas, estimándose para los meses de Noviembre y Diciembre el egreso por Alta Terapéutica de 2 usuarios, por lo cual al momento de funcionamiento del grupo de autoayuda contemplaría a usuarios que se encuentren en una cuarta y última etapa del proceso terapéutico.

La convocatoria se realizará a los usuarios seleccionados a través de visita domiciliaria de la dupla profesional y entrega de invitaciones.

En la primera reunión se informará sobre algunas de las actividades que pueden realizarse en el grupo las cuales serán de carácter deportivo y recreativo principalmente. Las actividades a desarrollar serán definidas por el grupo, fomentando autonomía.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Implementación de equipamiento deportivo.		
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento deportivo.		
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de proveedores de DAS Concepción el equipamiento deportivo que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento deportivo el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades deportivas con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Mesa de pingpong	1	\$142.800	\$142.800
Taca taca	1	\$240.000	\$240.000
Set de Ping Pong	2	\$12.500	\$25.000
Bicicleta Eliptica Trainer Masterfit 93380	2	\$178.500	\$357.000
Bicicleta Estatica 20380 Masterfit	2	\$124.950	\$249.900
Banca con Set de PesasWeider	1	\$142.800	\$142.800
4 set, Pesas de arena para muñecas tobillos o cintura	4	\$44.625	\$178.500
Trotadora Eléctrica KZ -719	1	\$595.000	\$595.000
			TOTAL: \$1.931.000.-

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 2	Implementación de equipamiento tecnológico.		
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento tecnológico.		
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través Mercado Público e internet el equipamiento tecnológico que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento tecnológico en el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades con el grupo de autoayuda.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Notebook Hp + Licencia	1	\$833.000	\$833.000
Computador Lenovo + Licencia	2	\$833.000	\$1.666.000
Proyector Epson	1	\$357.000	\$357.000
Telón Proyector	1	\$75.000	\$75.000
Subwoofer Genius	1	\$37.000	\$37.000
Cámara Fotográfica	1	\$154.000	\$154.000
Impresora Hp	1	\$60.000	\$60.000
Hervidor Electrico	1	\$25.000	\$25.000
Calefactor	1	\$30.000	\$30.000
Televisor pulgadas	32	\$190.400	\$190.400

TOTAL: \$3.427.400.-

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 3	Implementación de equipamiento de bienes muebles.		
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento de bienes muebles.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La comisión del CESFAM cotizará a través de mercado público el equipamiento en bienes muebles que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se cotizará el equipamiento de bienes muebles en el mes de Julio esperando contar con este en el mes de Agosto para en Septiembre iniciar las actividades con el grupo de autoayuda.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Agosto y Septiembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	<u>MONTO TOTAL</u>
Escritorio	2	\$120.000	\$240.000
Organizador de escritorio	2	\$17.850	\$35.700
Cajonera	1	\$113.050	\$113.050
Gabinete base 2 puertas	1	\$107.100	\$107.100
Mesa Plegable	2	\$35.700	\$71.400
Silla Oficina	2	\$65.450	\$130.900
			TOTAL: \$698.150.-

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 4	Puesta en marcha del grupo de autoayuda.		
Nombre de la Actividad	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se convocará a los usuarios activos, egresados por abandono del programa Ambulatorio Básico año 2014 y 2015, además se agregan los usuarios egresados por alta terapéutica de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 todos quienes se les invitarán a través de visita domiciliaria del equipo. Posteriormente se realizará una reunión inicial del grupo para luego dar curso al funcionamiento del grupo. El grupo va a funcionar desde el mes de Septiembre en adelante con el objetivo de dar continuidad el próximo año. La frecuencia será de 2 veces por semana, considerando un día hábil a la semana, como un día de fin de semana.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Domicilios particulares de los usuarios.	3 meses	Dos veces a la semana desde Septiembre a Diciembre de 2015.	35 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 5	Acondicionar el lugar para implementar el equipamiento.		
Nombre de la Actividad	Acondicionamiento del lugar		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se acondicionará la sala asignada por la Dirección del CESFAM para la implementación del equipamiento.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso CESFAM Juan Soto Fernández	1 mes	Mes de Agosto.	15 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Recurso humano del CESFAM.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.		
Nombre de la Actividad	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En un primer momento la comisión se reunirá para preparar la rendición de cuentas. Posteriormente se realizara una reunión con SENDA para la rendición final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández	Meses de Octubre y Diciembre.	1 vez al mes.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1 Ago sto.	MES 2 Sept iem bre.	MES 3 Oct ubre	MES 4 Novi embre.	MES 5 Dici embre	MES 6	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Implementación equipamiento deportivo.	X	X									
2	Implementación equipamiento tecnológico.	X	X									
3	Implementación equipamiento bienes muebles.	X	X									
4	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.			X	X	X						
5	Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.		X									
6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.			X		X						

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

La evaluación se realizará considerando los indicadores propuestos, de esto se elaborará un informe de evaluación.

Indicadores Propuestos:

Nº de equipamiento deportivo adquirido. / Nº de equipamientos programado x100

Nº de equipamiento tecnológico adquirido. / Nº de equipamientos programado x100

Nº de mobiliario adquirido./ Nº de mobiliario programado x100

Nº de usuarios asistentes a la actividad. / Nº total de usuarios en tratamiento x100

Nº de reuniones realizadas con SENDA./ Nº de reuniones programadas x100

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Municipalidad de Concepción
DIRECCIÓN	O'Higgins #525, Concepción.
TELÉFONO-FAX	Teléfono 41-2266510 – Fax 412236930
E-MAIL	alcaldía@concepcion.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	No procede
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Álvaro Andrés Ortiz Vera
RUT REPRESENTANTE LEGAL	13.310.452-6

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Yasna Leiva Reyes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Gestora de tratamiento
TELÉFONO	41-2247490 – Anexo 441
E-MAIL	yleivar@senda.gob.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Ambulatorio Básico
AÑO DE EJECUCIÓN	2011 -2014
COBERTURA	20 Plazas Mensuales (CESFAM Tucapel – CESFAM Juan Soto Fernández)
FINANCIAMIENTO	SENDA -MINSAL

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	César Ariel Schuster Guzmán
EDAD	57 años
RUT	8.053.395-0
DOMICILIO	Avenida Zañartu #850, Concepción.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	94371943
E-MAIL	cesarschuster@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Carrera de Psicología, Universidad de la Republica, Santiago.
Magister en Planificación y Gestión Educacional UDP, Santiago.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

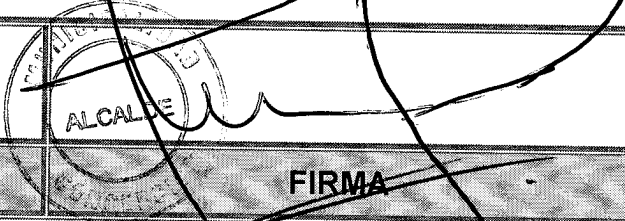
Programa en Salud Mental CESFAM Pedro de Valdivia.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador y ejecutor de Proyectos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Profesional participará activamente en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del proyecto.

	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Loreto Natalia Barriga Lagos
EDAD	28 años
RUT	16.286.248-0
DOMICILIO	Brasil #1365, Concepción.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	041-2449707 - 09-75273430
E-MAIL	lbarriga@dasconcepción.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios de Pregrado:
 Carrera de Trabajo Social, Universidad de Concepción.
 Estudios de Post grado: "Consejería y Terapia Familiar en salud", departamento de Psicología, Universidad de Concepción.
 "Diplomado en Salud Mental", Departamento de Medicina, Universidad de Concepción.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

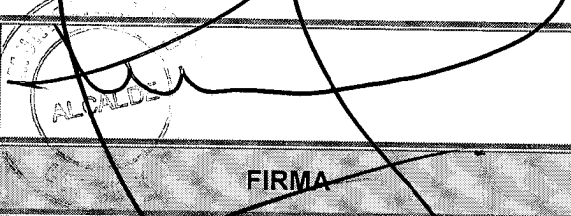
Programa en Salud Mental CESFAM Juan Soto Fernández.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández.
 Coordinadora y ejecutora del proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Profesional trabajará activamente en la ejecución del grupo de autoayuda y la gestión del equipamiento adquirido en el proyecto.

	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ÍTEM \$				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ÍTEM \$				0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Notebook Hp + Licencia	1		\$ 833.000	\$ 833.000
Computador Lenovo + Licencia	2		\$ 1.666.000	\$ 1.666.000
Proyector Epson	1		\$ 357.000	\$ 357.000
Telón Proyector	1		\$ 75.000	\$ 75.000
Subwoofer Genius	1		\$ 37.000	\$ 37.000
Cámara Fotográfica	1		\$ 154.000	\$ 154.000
Impresora Hp	1		\$ 60.000	\$ 60.000
Hervidor Electrico	1		\$ 25.000	\$ 25.000
Calefactor	1		\$ 30.000	\$ 30.000
Televisor 32 pulgadas	1		\$ 190.400	\$ 190.400
Escritorio	2		\$ 240.000	\$ 240.000
Organizador de escritorio	2		\$ 35.700	\$ 35.700
Caionera	1		\$ 113.050	\$ 113.050
Gabinete base 2 puertas	1		\$ 107.100	\$ 107.100
Mesa Plegable	2		\$ 71.400	\$ 71.400
Silla oficina	2		\$ 130.900	\$ 130.900
Mesa de pingpong	1		\$ 142.800	\$ 142.800
Taca laca	1		\$ 240.000	\$ 240.000
Set de Ping Pong	2		\$ 25.000	\$ 25.000
Bicicleta Eliptica Trainer Masterfit 93380	2		\$ 357.000	\$ 357.000
Bicicleta Estatica 20380 Masterfit	2		\$ 249.900	\$ 249.900
Banca con Set de PesasWeider	1		\$ 142.800	\$ 142.800
4 set, Pesas de arena para muñecas tobillos o cintura	4		\$ 178.500	\$ 178.500
Trotadora Eléctrica KZ -719	1		\$ 595.000	\$ 595.000
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 6.056.550	\$ 6.056.550
TOTAL ITEM \$				\$ 6.056.550

HABILITACIÓN

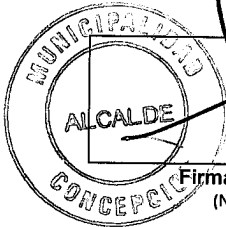
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		0	0	0
TOTAL ITEM \$				0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$			0	0	0
TOTAL ITEM \$					0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES			\$ -	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES			\$ -	0,0%
EQUIPAMIENTO		\$ 6.056.550	\$ 6.056.550	100,0%
HABILITACIÓN			\$ -	0,0%
RECURSOS HUMANOS			\$ -	0,0%
TOTAL	\$ -	\$ 6.056.550	\$ 6.056.550	100,0%



Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CHOCORIBO 525
CONCEPCION

RUT
69.150.400-K



01100000

CONCEPCIÓN, 6 de diciembre de 2012.-

N° 1500 / VISTOS: la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional VIII Región del Bío - Bío con fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don Álvaro Ortiz Vera; el Oficio N° 8.022, de la misma fecha, del señor Presidente de ese Tribunal Electoral Regional; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.695; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

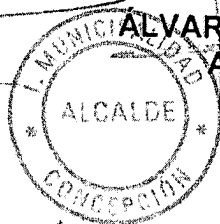
DECRETO

Con esta fecha asumo el cargo de **ALCALDE DE CONCEPCIÓN**, en carácter de Titular, hasta el término del periodo respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Gonzalo Cortés Muñoz
GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Álvaro Ortiz Vera
ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Ministro del Interior
- Señor Presidente Iltrma. Corte de Apelaciones de Concepción
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor Intendente de la Región del Bío Bío
- Señor Contralor Regional del Bío Bío



CONSTANCIA

BANCO SANTANDER CHILE, Oficina Centro Empresas Concepción deja constancia, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION RUT 69.150.400-K** es cliente titular de cuenta corriente 1106500-7 desde el 01/08/1991 la cual ha sido bien llevada.

Se otorga la presente constancia a solicitud de nuestro cliente sin ulterior responsabilidad para nuestro Banco.

Concepción, 6 de Julio de 2015


NANCY OCAMPO JARA
Ejecutiva Grandes Empresas
BANCO SANTANDER-CHILE

BANCO SANTANDER-CHILE